



11229139

Resolución Gerencial General Regional

N° 611-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2023

ORP/11

VISTOS:

El Expediente para Aprobación de la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones vigésima tercera versión del Gobierno Regional de Tacna, de Inclusión y exclusión para el periodo 2023, Opinión Legal N° 1356-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 557-2023-GRA/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Gerente Regional de Administración, Informe N° 1881-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

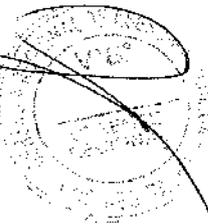
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 5° y 6° de su Reglamento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 6.2, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (...)" en concordancia con lo establecido en el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que indica "Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...), el precitado artículo indica en su numeral 6.3 "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...) c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, (...) f) las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (...)"

Asimismo según lo dispuesto en el punto VII Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento."; y en el inciso 7.6.2 del numeral 7.6, de la ejecución del Plan Anual, de la VII Disposiciones Específicas; "OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces."

Que, según Opinión Legal N° 1356-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE conforme a lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., con modificatorias, y a lo informado por el Sub Gerente de Abastecimiento mediante Informe N° 1881-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA., resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, APROBAR la VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACION al Plan Anual de Contrataciones VIGESIMA TERCERA VERSION del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, que INCLUYE CINCO (05) Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada, y EXCLUYE DOS (02) Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Compra por Catalogo (Convenio Marco).





Resolución Gerencial General Regional

N° 611-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2023

Que, mediante el Informe N° 557-2023-GRA/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerente Regional de Administración, hace de conocimiento que la Sub Gerencia de Abastecimientos procede a solicitar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2023 del Gobierno Regional de Tacna -VIGÉSIMA TERCERA VERSION.

Que, según Informe N° 1881-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la Vigésima segunda modificación - Vigésima tercera versión al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Gobierno Regional de Tacna, según el siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de enero de 2023; se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tacna.

La Sub Gerencia de Obras solicita la exclusión e inclusión de dos (02) Procedimiento de Selección, para la contratación de bienes para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 355 ANDRES AVELINO CACERES EN LA ASOC. DE VIV. ANDRES AVELINO CACERES/CIUDAD PERDIDA-DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-REGION TACNA". Conforme al siguiente detalle:

EXCLUSIÓN:

N° DE LA REF. DEL PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO	FECHA PREV. DE CONV
156	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	CONCRETO PRE MEZCLADO FC=210 KG/CM2 CON CONCRETO TIPO IP	26- METRO CUBICO	113	S/ 41,617.91	96	6-JUNIO
159	COMPRA POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO	-	-	-	96	6-JUNIO
SOLERAS DE MADERA TORNILLO 4X4X12				40-UNIDAD	276	S/ 44,000.00	-	6-JUNIO
TABLAS DE MADERA TORNILLO 6X1.5X12				40-UNIDAD	184	S/ 22,060.00	-	6-JUNIO
LISTONES DE MADERA TORNILLO 2X3X12				40-UNIDAD	237	S/ 14,220.00	-	6-JUNIO

INCLUSIÓN:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO	FECHA PREV. DE CONV
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	CONCRETO PRE MEZCLADO FC=210 KG/CM2 CON CONCRETO TIPO IP	26- METRO CUBICO	113	S/ 41,617.91	96	9-SET
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO	-	-	-	96	9-SET
SOLERAS DE MADERA TORNILLO 4X4X12				40-UNIDAD	200	S/ 32,900.00	-	-
TABLAS DE MADERA TORNILLO 6X1.5X12				40-UNIDAD	260	S/ 31,200.00	-	-
LISTONES DE MADERA TORNILLO 2X3X12				40-UNIDAD	842	S/ 50,520.00	-	-

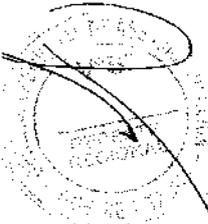
La Sub Gerencia de Presupuesto, ha otorgado la disponibilidad presupuestal para la inclusión de DOS (02) Procedimientos de Selección, correspondientes al Proyecto: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. 337 CAPITAN SAMUEL ALCAZAR DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", Y UNA INCLUSION (01) correspondientes al Proyecto: IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA -CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA", Conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	OBJETO	MONTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SUMINISTRO E INCLUSION DE PISOS ADOQUINOS DE CAUCHO A TODO COSTO. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. 337 CAPITAN SAMUEL ALCAZAR DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	BIEN	S/ 46,872.00
ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE COMPUTADORAS COMPLETAS (PANTALLA, CPU, TECLADO), PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. 337 CAPITAN SAMUEL ALCAZAR DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	BIEN	S/ 48,800.00
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENCION 10KV, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION. EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"	BIEN	S/ 417,022.00

CONCLUSION:

La normativa de contrataciones del estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones - PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, remite los actuados, a fin de que se autorice mediante acto resolutivo la aprobación de la VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN - VIGÉSIMA TERCERA VERSION del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tacna, para incluir 05 Procedimientos de Selección, y excluir 02 Procedimientos de Selección, conforme al contenido en el Anexo N° 01 que adjunta.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, que faculta a la entidad la modificación del plan anual de contrataciones en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal, para incluir y/o excluir procedimientos de selección de acuerdo a sus necesidades, a fin de cumplir con sus objetivos institucionales programados, y considerando que las áreas





Resolución Gerencial General Regional

N° 611-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2023

usuarias, han solicitado requerimientos, resulta procedente la aprobación de la VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACION al Plan Anual de Contrataciones VIGESIMA TERCERA VERSION del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, que INCLUYE CINCO (05) Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada, y Acuerdo Marco; y EXCLUYE DOS (02) Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Compra por Catalogo (Convenio Marco).

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - VIGESIMA TERCERA VERSION DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, que INCLUYE CINCO (05) Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada, y Acuerdo Marco; y EXCLUYE DOS (02) Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Compra por Catalogo (Convenio Marco); el mismo que se detalla en el cuadro que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración por intermedio de la Sub Gerencia de Abastecimiento efectúe la Publicación de la Vigésima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones Vigésima Tercera Versión del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente al Ejercicio 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás instancias pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRAJ
GRA
SGABAST
Archivo
JLCC/ALGC

